

D. TOMÁS VARELA MUIÑA, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultado al efecto.

C E R T I F I C A:

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Garantizados por la Administración General del Estado I/2011 de Banco Sabadell, registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de Diciembre de 2011, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales remitidas en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 26 de Diciembre de 2011.

Tomás Varela Muiña
Director General

CONDICIONES FINALES

**Emisión de Bonos Garantizados por la Administración General del Estado I/2011
de
Banco Sabadell**

Importe Nominal: 1.500.000.000 Euros

Diciembre de 2011

**Emitida bajo el Folleto Base de
Valores No Participativos 2011, aprobado y registrado por la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 29 de marzo de 2011.**

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Condiciones Finales (las "**Condiciones Finales**") incluyen las características de los valores descritos en ellas (los "**Valores**" o los "**Bonos**").

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos 2011, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de marzo de 2011 (el "**Folleto Base**") y el Documento de Registro del Emisor inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 29 de marzo de 2011 y el Documento de Registro del Garante inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 13 de abril de 2011 y deben leerse en conjunto con los mismos.

2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaça Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el "**Emisor**" o la "**Entidad Emisora**").

D. Tomás Varela Muiña, Director General Adjunto de Banco de Sabadell, S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 24 de Febrero de 2011 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, acuerda las características de los valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 9 de Diciembre de 2011 de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, y este último asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas "Condiciones Finales".

D. Tomás Varela Muiña asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

3. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

3.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

3.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** El Garante será la Administración General del Estado. Los Bonos estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Banco de Sabadell, S.A.. Dicho aval ha sido prorrogado mediante resolución de fecha 10 de junio de 2011 de la Dirección

General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se extiende el plazo de la Orden de otorgamiento de aval de la Ministra de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2008 para su realización antes del 31 de diciembre de 2011.

Las Bonos serán Bonos simples, no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.

3.3 Naturaleza y denominación de los valores:

3.3.1 Bonos Garantizados por la Administración General del Estado I/2011 de Banco Sabadell

3.3.2 Código ISIN: ES0313860324

3.3.3 Los valores objeto de la presente emisión podrán ser fungibles con otros bonos del Emisor de posterior emisión.

3.4 Divisa de la emisión: Euros

3.5 Importe nominal y efectivo de la emisión:

3.5.1 Nominal: 1.500.000.000 Euros.

3.5.2 Efectivo: 1.500.000.000 Euros

3.6 Importe nominal y efectivo de los valores:

3.6.1 Nominal unitario: 50.000 Euros

3.6.2 Precio de Emisión: 100 %

3.6.3 Efectivo inicial: 50.000 Euros por Valor

3.6.4 Número de Valores: 30.000

3.7 Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2011.

3.8 Tipo de interés: Los Bonos devengarán desde la Fecha de Emisión (incluida) hasta la Fecha de Amortización Final (excluida) un interés fijo anual.

(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.13 de las presentes Condiciones Finales)

3.9 Fecha de amortización final y sistema de amortización:

3.9.1 Amortización Final al vencimiento de la misma, en el tercer aniversario de la Fecha de Emisión, siendo la Fecha de Amortización Final prevista el 22 de diciembre de 2014. El plazo máximo de vencimiento de la emisión se contará de fecha a fecha sin posibilidad de incrementar el

mismo en ningún caso, ni utilizar convenciones que trasladen la fecha de la amortización a fechas posteriores.

3.9.2 Amortización a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor.

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.17 de las presentes Condiciones Finales)

3.10 **Opciones de amortización anticipada:**

3.10.1 Para el emisor: De conformidad con el apartado QUINTO de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de Banco de Sabadell, S.A., el Emisor podrá amortizar anticipadamente los Bonos previa autorización por escrito de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección del Tesoro y Política Financiera.

3.10.2 Para el inversor: No aplicable

3.11 **Admisión a cotización de los valores:** Mercado AIAF de Renta Fija.

3.12 **Representación de los valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 Madrid y sus entidades participantes. Asimismo, se podrá facilitar la liquidación y la compensación de los valores a través de Euroclear Bank S.A./N.V. y/o Clearstream Banking, société anonyme.

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

3.13 **Tipo de interés fijo:** 5,44% pagadero anualmente.

3.13.1 **Base de cálculo para el devengo de intereses:** Act/Act (ICMA), no ajustado según la convención del día hábil siguiente.

3.13.2 **Fecha de inicio de devengo de intereses:** Fecha de Emisión, el 22 de diciembre de 2011

3.13.3 **Importes Irregulares:** No aplicable.

3.13.4 **Fechas de Pago de los Cupones:** La primera Fecha de Pago de Cupones será el primer aniversario de la Fecha de Emisión, el 22 de diciembre de 2012. A partir de la primera Fecha de Pago de Cupones, los cupones serán pagaderos los días 22 de diciembre de cada año hasta la última Fecha de Pago de Cupones que será la fecha en que se cumplan tres años de la Fecha de Emisión, el 22 de diciembre de 2014. El período que

comience en la Fecha de Emisión, inclusive, y que finalice en la primera Fecha de Pago de Cupones, no incluida, y cada período sucesivo que comience en una Fecha de Pago de Cupones, inclusive, y que finalice en la siguiente Fecha de Pago Cupones, no incluida, será un "Periodo de Devengo de Intereses".

En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET2, la Fecha de Pago del Cupón se trasladará al siguiente día hábil, sin que los titulares de los Bonos tengan derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento. En caso de que la fecha de pago del último cupón coincidiera con un día inhábil (tal y como se ha definido anteriormente), ésta será el día hábil inmediatamente anterior en cualquier caso.

- 3.13.5 **Cálculo de la liquidación de intereses:** El importe a pagar por intereses para cada Período de Devengo de Interés se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$C = N * i * d / Base * 100$$

donde:

- C* = Importe bruto del cupón periódico
N = Nominal del valor
I = Tipo de interés nominal anual
d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del Período de Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del Cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.
Base = Act/Act (ICMA), no ajustado según la convención del día hábil siguiente.

- 3.14 **Tipo de interés variable:** No aplicable

- 3.15 **Tipo de interés referenciado a un índice:** No aplicable

- 3.16 **Cupón Cero:** No aplicable

- 3.17 **Amortización de los valores:**

- 3.17.1 Fecha de Amortización final: Tercer aniversario de la Fecha de Emisión, siendo la Fecha de Amortización final el 22 de diciembre de 2014. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.

Precio: 100% (a la par), en un único pago libre de gastos para los tenedores de los Valores.

- 3.17.2 Amortización Anticipada por el Emisor: Ver apartado 3.10.1 anterior.

3.17.3 Amortización Anticipada por el tenedor: No aplicable.

RATING

3.18 **Rating de la Emisión:**

Rating definitivo: Moody's Investors Service España, S.A.: A1.

Rating provisional: Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited (UK): AA-

Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) no 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

La recepción de ratings definitivos está prevista después de la Fecha de Emisión.

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

3.19 **Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:**

Inversores cualificados nacionales (conforme al Real Decreto 1310/2005) y cualificados extranjeros (conforme a la Directiva 2003/71 EC).

3.20 **Período de Suscripción:** 16 de diciembre de 2011.

3.21 **Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de las entidades colocadoras.

3.22 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecionalmente entre las solicitudes recibidas.

3.23 **Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso:** 22 de diciembre de 2011.

3.24 **Entidades Directoras:** No aplicable

3.25 **Entidades Aseguradoras:** No aplicable

3.26 **Entidades Colocadoras:** Banco de Sabadell, S.A.

3.27 **Entidades Coordinadoras:** No aplicable

3.28 **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** No aplicable

3.29 **Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:** No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos, sin perjuicio de las

restricciones a la venta existentes en Estados Unidos y el Reino Unido y demás jurisdicciones en que vayan a colocarse los valores emitidos.

- 3.30 **Representación de los inversores:** Ver epígrafe 4 de estas Condiciones Finales
- 3.31 **TAE, TIR para el tomador de los valores:** 5.4346 %
- 3.32 **Interés efectivo previsto para el Emisor teniendo en cuenta los gastos señalados en el epígrafe siguiente:** 6.7414 %
- 3.33 **Gastos**
- CNMV: 9.742,84 euros
- Gastos AIAF: 15.000 euros
- Gastos Iberclear: 590 euros
- Gastos Aval del Estado: 51.707.178,08 euros
- Total gastos de la emisión: 51.732.510,92 euros
- 3.34 **Agente de Pagos:** Banco de Sabadell, S.A.
- 3.35 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET2

4. **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS GARANTIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2010.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2011 en relación con el establecimiento del Programa de Emisión de Valores no Participativos 2011 del Emisor.
- Acuerdo de emisión de D. José Olliu Creus y Tomás Varela Muiña, de fecha 9 de diciembre de 2011.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y el Reglamento previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos Garantizados por la Administración General del Estado denominado "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Garantizados por la Administración General del Estado I/2011 de Banco Sabadell".

Se nombra Comisario del Sindicato a Dña. Sonia Quibus Rodríguez, quien ha aceptado el cargo de Comisario y conoce los términos del reglamento, y quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Garantizados por la Administración General del Estado I/2011 de Banco Sabadell, incluido como anexo I de las presentes Condiciones Finales.

La presente emisión se ha realizado dentro del límite de 10.000 millones de euros amparados por el Folleto Base registrado en la CNMV con fecha 29 de marzo de 2011. Antes de la presente emisión, el importe disponible del programa ascendía a 9.300 millones de euros. Considerando el importe de la presente emisión el programa tendrá un saldo disponible de 7.800 millones de euros. En relación con el aval de la Administración General del Estado otorgado en virtud de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Banco de Sabadell, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto- Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, queda por disponer de dicho aval una cuantía de 1.762.000.000 Euros, una vez deducido el importe de la presente emisión.

5. **ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2011, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 25 de marzo de 2010, se ha acordado solicitar la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura que dicha admisión se producirá en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) y sus entidades participantes. Asimismo, se podrá solicitar la inclusión de los valores en Euroclear Bank S.A./N.V. y Clearstream Banking, société anonyme.

6. **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La presente emisión se realizará de conformidad con lo establecido en la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los Valores. Los Bonos se registrarán por la legislación española. Se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley de Sociedades de Capital, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado. En particular, la presente emisión se acoge a la normativa sobre avales de la Administración General del Estado contenida en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de Octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro y su normativa de desarrollo.

Banco de Sabadell, S.A.
P.p.

D. Tomás Varela Muiña

Sant Cugat del Vallés, a 20 de diciembre de 2011

ANEXO I

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS GARANTIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO I/2011 DE BANCO DE SABADELL

Artículo 1. Con la denominación "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS GARANTIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO I/2011 DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los Bonos Garantizados por la Administración General del Estado I/2011 emitidos por Banco Sabadell.

Artículo 2. El Sindicato durará mientras subsistan los referidos Bonos, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los valores.

Artículo 3. El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20.

Artículo 4. El gobierno del Sindicato corresponde:

- a) A la Asamblea General de Bonistas.
- b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Bonistas es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los Bonos. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 6. La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas, destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario, en su caso, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7. Los acuerdos adoptados por la Asamblea con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Bonos en circulación, tomados por la mayoría

absoluta de los asistentes, vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes o disidentes.

Cuando no se lograse la asistencia de las dos terceras partes de los Bonistas de los Bonos en circulación, podrá ser convocada nuevamente la Asamblea un mes después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Bonistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados en los mismos casos que establece la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 8. Será de aplicación el Capítulo IV, Título XI de la vigente Ley de Sociedades Capital en todo lo relativo a la convocatoria y competencia de la Asamblea de Bonistas.

Artículo 9. En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Capital, de 2 de julio de 2010, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010.